



INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ARAGONÉS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN E IDENTIDAD DE GÉNERO

Este informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, que dictamina, *“Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”*.

La finalidad de este informe es, por tanto, incorporar el principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como prevenir cualquier causa de discriminación por discapacidad. Se desarrolla de esta forma la obligación que establece para los poderes públicos el art. 9.2. de la Constitución Española, de eliminación de obstáculos para que la igualdad sea real y efectiva.

El proyecto de Decreto sobre el que se emite este informe, tiene como finalidad regular la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio Aragonés contra la discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género, recogido en la Ley 18/2018, como órgano de participación y consulta en materia de derechos de los colectivos LGTBI, en el que estarán representadas las entidades LGTBI y las asociaciones de padres y madres de los mismos, de todas las zonas del territorio aragonés, que hayan destacado en su trayectoria de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón y que tengan como fin la actuación por la igualdad social LGTBI.

La Dirección General de Igualdad y Familias es la encargada de la elaboración de la documentación procedente y la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación, como centro directivo que ostenta las competencias en la materia de acuerdo con el artículo 15.2.h) del Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba



la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Lo hará en colaboración y bajo la supervisión de la Secretaría General Técnica del departamento.

El objeto del proyecto de Decreto, como se ha hecho referencia previamente, es regular un órgano de participación del que formarán parte, según dicta la Ley, las entidades LGTBI más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Administraciones públicas aragonesas con competencias directamente relacionadas con la igualdad y no discriminación del colectivo LGTBI en Aragón, los agentes sociales más representativos, colegios profesionales, asociaciones profesionales y entidades sociales que operan en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como la Universidad de Zaragoza.

Se trata de un proyecto que afecta a la vida de las personas en el ámbito de la participación y representación. Concretamente, la participación efectiva en la definición e implantación de las políticas para la consecución de los objetivos perseguidos por la Ley 18/2018. La norma tiene como objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el marco de sus competencias, los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar la plena igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI, así como los de sus familiares, con especial atención a las personas menores que tuvieran a su cargo, mediante la prevención y eliminación de toda discriminación por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género en los sectores públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así mismo, establece que todas las personas LGTBI tendrán derecho a ser tratadas en condiciones de respeto a la diversidad afectivo-sexual, de género y de igualdad en cualquier ámbito de la vida, en particular en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica, cultural y deportiva, así como a una protección efectiva por parte del Gobierno de Aragón en aquellos supuestos que sean víctimas de discriminación y delitos de odio o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por su orientación sexual, expresión o identidad de género o por vivir en el seno de una familia LGTBI.

En el artículo 9 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, se recoge, *“1. El Gobierno de Aragón promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y sus familiares. A tal fin se llevarán a cabo medidas de prevención de la discriminación y apoyo a la visibilidad entre los colectivos más vulnerables, adolescentes, niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia o personas en*



riesgo de exclusión social, con la colaboración de las entidades que luchan por los derechos humanos fundamentales de las personas.” “3. El Gobierno de Aragón y las Administraciones públicas aragonesas garantizarán y adoptarán las medidas necesarias para la protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad LGTBI. Los centros y servicios de atención a personas con discapacidad, públicos o privados, velarán para que el respeto del derecho a la no discriminación de las personas LGTBI sea real y efectivo.”

La aprobación y regulación del Observatorio Aragonés contra la discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género, pretende mejorar y enriquecer el funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de prevenir y/o eliminar las desigualdades que pueden sufrir las personas por su identidad o expresión de género, teniendo en cuenta la intersección con otras situaciones como la discapacidad o la dependencia, que pueden suponer una mayor desigualdad o generar discriminaciones.

Por tanto, se considera que el impacto de este proyecto de decreto es positivo para las personas con discapacidad.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora General de Igualdad y Familias

TERESA SEVILLANO ABAD